



**ESCRITO DE DENUNCIA**

**Datos Generales**

Espacio reservado Registro de Entrada

**ADVERTENCIA**

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Dirigido a:

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

**Datos del Denunciado**

Nombre o Razón Social:  N.I.F o C.I.F:

Actividad:  C.C.C.:

Domicilio Social:

Domicilio Centro de Trabajo:

Localidad:

Provincia:  Código Postal:

Nº de Trabajadores:  Horario:  a  ¿Continua abierta la Empresa? SI  NO

**Datos del Denunciante**

Nombre y Apellidos:

N.I.F o C.I.F:  N.A.F.:

Domicilio:

Localidad:  Correo Electrónico:

Provincia:  Código Postal:

Teléfono:  ¿Es o ha sido trabajador de la empresa? SI:  NO:

Fecha de ingreso:    Fecha de cese:    Motivo del Cese:

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

¿Tiene presentada demanda judicial, por el mismo motivo que esta reclamación? SI  NO

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

[webits@meyss.es](mailto:webits@meyss.es)  
E00143904  
[www.empleo.gob.es/itss](http://www.empleo.gob.es/itss)

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 10 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el Registro del presente documento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ( B.O.E. de 2 de octubre).

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

La empresa denunciada se rige por el convenio colectivo estatal de seguridad privada que en su art. 38 dice que *“El pago del salario se efectuara en los **tres primeros días hábiles** y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes”*, por lo que la empresa debió de abonarnos el salario mediante transferencia bancaria el día 3, al incumplir este precepto del convenio provoca que los trabajadores no puedan hacer frente a sus obligaciones de pago, generando en algunos casos intereses de demora en el pago de las mismas, lo que supone un perjuicio para la ya debilitada economía de los trabajadores.

A la fecha de esta denuncia **la empresa no ha abonado el salario correspondiente a AGOSTO de 2019, al menos a los trabajadores que prestan servicios en los centros de trabajo de las Tiendas Día de la provincia de Cádiz y Centro Comercial Puertas de Europa en Algeciras.**

Entendemos que los hechos denunciados vulneran la legalidad vigente en materia laboral.

Por lo expuesto,

SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO que, habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo y en su virtud, tenga por formulada denuncia, contra la empresa denunciada, y previa la comprobación de los hechos expuestos, en su caso, obligue a la empresa a ajustarse a Derecho, levantando acta de infracción, en su caso

En Cádiz a 10 de Septiembre de 2019

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado:.....